

ESTADÍSTICAS DEL 01/04/2017 al 31/12/2020

DIRECCIÓN GENERAL SUMARIOS ESPECIALES EXPEDIENTES POLICIALES

La Dirección General de Sumarios Especiales tiene bajo su competencia las investigaciones de irregularidades acometidas por Personal Policial

Lleva un registro de todos los expedientes que se iniciaron desde su puesta en funcionamiento (01/04/2017) sobre lo cual corresponde realizar las siguientes aclaraciones para su correcta lectura:

- Se contabiliza por expediente. Cada expediente refiere a un hecho, por lo cual pueden estar implicados en un mismo caso mas de un efectivo policial.
- Puede que en efectivo policial aparezca en mas de un expediente por estar sospechado de distintas irregularidades que le son acusadas.
- En el año 2020 existieron varias denuncias sobre el accionar policial en la exigencia del cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). Las denuncias se acumularon en un único expediente de acuerdo a la dependencia policial involucrada

Los rubros que se toman como referencia son:

Objeto:

Incumplimiento de sus deberes = Hacen a su rol de policía en la Institución

Violencia Institucional = Refieren apremios y/o abuso de poder en el ejercicio de las funciones policiales-

Violencia de Género: Incluye la violencia del policía con su pareja, con personal femenino y/o cualquier incidencia donde pueda ser advertido algún destrato hacia la mujer en cualquiera de sus manifestaciones

Menores = Violencia institucional donde se encuentra implicado algún menor.

Violencia Laboral = Problemas entre el personal donde se acusa de malos tratos de parte del Superior o entre iguales.

Estado:

Archivado: Causas donde no fue posible establecer la irregularidad

Reservados: Para monitorear si puedan surgir nuevos elementos que determinen la existencia de la irregularidad.

En trámite: En etapa de investigación o de sumario.

Suspendidos: Refieren a causa penal en trámite y/o algún antecedente administrativo que requiere su resolución previa.

Con Dictamen: Se expidió la Dirección General de Sumarios Especiales aconsejando alguna sanción o sobreseimiento y se encuentra a estudio.

Resolución Final: Elevado a Jefatura de Policía con recomendación de sanción o sobreseimiento.

Iniciación:

Terceros Iniciadores: Cuando la denuncia parte de algún organismo público.

De Oficio: Decididas frente alguna publicación periodística o existe algún antecedente que llega a conocimiento de la Fiscalía de manera indirecta.

Denuncia ante la FIA. Pueden ser en forma directa (formulario) o a través de pág. Web

Jefatura de Policía: La Propia Jefatura de Policía pide se investigue.

Resoluciones Finales

Sanciones: Apercibimiento, arresto o suspensión de empleo

Cesantías/ Exoneraciones: excluidos de la fuerza policiales

Sobreseimiento: Fueron sumariados pero lograron demostrar su falta de responsabilidad.

Como dato extraordinario y a consecuencia de la Pandemia de Covid 19 se obtuvieron en el año 2020 a modo de ejemplo:

51 denuncias sobre violencia del personal policial en el control del ASPO. Ello dio origen a dos dictámenes del Fiscal General. El primero referido al límite en las requisas para este tipo de situaciones dado que se detenía a una persona reticente y tratándose del delito de los arts. 205 y 239 del CPA eran alojadas en la dependencia policial y requisadas. El segundo referido al uso razonable de la fuerza en este tipo de control (ambos publicados en la pág. web de la FIA).

29 policías involucrados en el cumplimiento del ASPO. Se fue exigente hacia el personal policial que debía dar el ejemplo de no incurrir ellos mismos en el incumplimiento de la normativa de emergencia que en cada caso regía, con sanciones importantes.